

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$0.00, debido a que en el rubro de ingresos derivados de financiamientos, el municipio no presupuestó cantidad alguna en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, tal como a continuación se presenta un detallado:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015

0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
1	Endeudamiento Interno	0.00
1	Deuda Pública Municipal	0.00
2	Endeudamiento externo	0.00
1	Endeudamiento externo	0.00

Las obligaciones contraídas al amparo del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, que se encuentren garantizadas con aportaciones federales con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 25 de la citada Ley, se encuentran sujetas al límite establecido en el ya mencionado artículo 50, que establece que no se podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al municipio por concepto de los fondos de aportaciones federales, para servir dichas obligaciones.

Por último se menciona que durante el ejercicio 2014 el municipio no registró endeudamiento alguno con ninguna institución de crédito.